



NACIONAL



**RESOLUCION 351/1994**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)**

Transplante de órganos y material anatómico humano  
-- Registro en el Documento Nacional de Identidad de  
la autorización para la ablación -- Se deja sin efecto la  
res. 1000/93.

Fecha de Emisión: 02/06/1994; Publicado en: Boletín  
Oficial 16/06/1994

Visto: La ley 24.193; el dec. 773 del 19 de abril de 1993 y la res. 1000 del 14 de diciembre del mismo año, y

Considerando: Que la resolución mencionada, tenía por objeto adelantar un parámetro, a manera de propuesta, acerca del asentamiento en el Documento Nacional de Identidad, sobre la voluntad de su titular de donar sus órganos y/o material anatómico luego de su fallecimiento.

Que, cabe establecer que la norma legislativa, es dirigida a los funcionarios del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Policía Federal e Instituto Nacional Central Unico de Ablación e Implante.

Que la presente es dictada de conformidad a lo normado por los arts. 17, 18 y siguientes de la ley 19.549 y las atribuciones conferidas por la ley 17.671;

Por ello, el director nacional del Registro Nacional de las Personas, resuelve:

Artículo 1º -- Por contrario imperio, déjese sin efecto la res. 1000 de esta Dirección Nacional, dictada el 14 de diciembre de 1993.

Art. 2º -- Por los Departamentos Secretaría General, póngase en conocimiento de las Direcciones de Documentación y Técnica Jurídica, así como de las direcciones generales de registros provinciales, y de Capital Federal, oficinas seccionales, consulados argentinos en el exterior, Policía Federal Argentina y el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante, los términos de la presente resolución.

Art. 3º -- Comuníquese, etc.

D' Amico.

